



Puerto  
Vallarta

Regidores  
Sala A

5.1  
21:16 MRS  
18-DIC-2025

ASUNTO: Dictamen

COMISIONES: Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; Innovación, Ciencia y Tecnología; y Gobernación.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal**, con el carácter de Comisión Convocante, así como los ediles integrantes de las Comisiones coadyuvantes de Innovación, Ciencia y Tecnología; y, Gobernación, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y al Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracciones XXIV Y XXVIII, 77 fracción II, 78 fracción II, 102, 106 y 117 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente

**DICTAMEN**

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por la **Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez**, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la implementación y habilitación de la página web <https://bienestaranimal.puertovallarta.gob.mx/> a cargo de la Dirección de Bienestar Animal, cuya finalidad será reforzar las acciones de adopción responsable de los animales que se encuentran bajo resguardo del Centro de Control Animal de nuestro municipio.

En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados.

**ANTECEDENTES:**

Que en Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, el día 21 de Octubre de 2025, la **Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez**, presentó en el marco del Informe Anual de la Comisión Edilicia Permanente Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, el proyecto de página web de la Dirección de Bienestar Animal de



Puerto  
Vallarta

## Regidores Sala A

Puerto Vallarta: <https://bienestaranimal.puertovallarta.gob.mx/> con la finalidad de dotarles con una herramienta digital que permitiera una mayor difusión de los animales a su disposición para promover la adopción responsable, bajo el protocolo de adopción que se maneja dentro de dicha dirección.

Durante la Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 01 primero de diciembre del año dos mil 2025 veinticinco, la **Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez**, presentó una iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento en la que planteó la implementación y habilitación de la página web <https://bienestaranimal.puertovallarta.gob.mx/> a cargo de la Dirección de Bienestar Animal, para reforzar las acciones de adopción responsable de los animales que se encuentran bajo resguardo del Centro de Control Animal de nuestro municipio.

Derivado de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisiones Edilicias Permanentes de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; Innovación, Ciencia y Tecnología; y Gobernación, recayendo en el Acuerdo de Ayuntamiento número 405/2025.

Manifestado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, nos avocamos al estudio, y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta el siguiente:

### ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por la **Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez** para la implementación y habilitación de la página web de adopciones a cargo de la Dirección de Bienestar Animal de Puerto Vallarta presenta una propuesta pertinente, socialmente necesaria y alineada con las obligaciones municipales en materia de bienestar animal. Entre sus aciertos más importantes destaca que la exposición de motivos contextualiza adecuadamente la problemática central: la sobre población en el Centro de Control Animal, la necesidad de promover la adopción responsable y la insuficiente difusión mediante canales tradicionales. También es valioso que la iniciativa reconozca la importancia de integrar herramientas digitales para mejorar los procesos administrativos, transparentar la información y fortalecer la participación ciudadana.

No obstante, aunque la iniciativa es sólida en términos generales, existen áreas que podrían fortalecerse para que el proyecto tenga mayor claridad operativa y garantía de implementación. Por ejemplo, no se detalla con precisión el alcance funcional de la página web más allá de la difusión de animales en adopción; sería conveniente especificar si la plataforma incluirá formularios digitales, módulos de seguimiento post-adopción, protocolos visibles para la ciudadanía o herramientas estadísticas para



evaluar el impacto del programa. Tampoco se menciona cómo se garantizará la actualización constante de la información ni qué área será responsable del mantenimiento técnico cotidiano, lo cual es fundamental para asegurar la sostenibilidad del proyecto y evitar que la página quede desactualizada con el tiempo. Asimismo, aunque se menciona la participación de dependencias como la subdirección de Gobierno Abierto, Electrónico y Digital, así como la Gerencia de Gobierno Inteligente, podría incluirse una estimación básica de recursos necesarios, plazos de implementación o un diagnóstico técnico mínimo que dé mayor certidumbre sobre la viabilidad y operatividad de la plataforma.

A pesar de estos elementos que podrían ampliarse, la iniciativa constituye un paso importante hacia la modernización de las políticas municipales de bienestar animal. Reconoce que la tecnología es una herramienta esencial para mejorar procesos públicos, promover la transparencia y fortalecer la adopción responsable. En este sentido, la propuesta está bien orientada y atiende problemáticas reales con una solución pertinente y factible, que además se alinea con tendencias contemporáneas de gobernanza digital. Con algunos ajustes operativos y una mayor definición técnica, la iniciativa podría consolidarse como un ejemplo de política pública innovadora y efectiva en el ámbito municipal.

### **CONSIDERACIONES**

La creación e implementación de una página web municipal de adopciones, bajo la responsabilidad de la Dirección de Bienestar Animal de Puerto Vallarta, se considera una acción necesaria, pertinente y alineada con los principios de eficiencia administrativa, bienestar animal y participación ciudadana. Esta iniciativa surge a partir de una demanda creciente por parte de la sociedad civil organizada, colectivos animalistas y ciudadanos interesados en fortalecer los mecanismos de protección animal. En los últimos años, se ha observado un incremento en las solicitudes de herramientas públicas que garanticen mayor accesibilidad, transparencia y humanización en los procesos de adopción de animales que se encuentran bajo resguardo del municipio. Atender esta demanda representa un avance significativo en la consolidación de políticas públicas sensibles a las necesidades sociales y orientadas a la modernización del servicio público.

Asimismo, la puesta en marcha de esta plataforma digital contribuye de manera sustantiva a la dignificación de los animales alojados en el Centro de Control Animal (CCA). La visibilización adecuada de los animales mediante fotografías, fichas descriptivas y datos clínicos básicos permite no solo aumentar sus posibilidades de encontrar un hogar responsable, sino también reconocerlos como seres vivos que merecen condiciones dignas durante su estancia en resguardo municipal. Esta



herramienta favorece una narrativa institucional de respeto, cuidado y compromiso hacia la protección animal, enviando un mensaje claro de que el municipio implementa acciones concretas para garantizar el bienestar de estos seres.

Cabe destacar que el CCA enfrenta de manera estructural condiciones complejas de sobre población, lo que dificulta asegurar un bienestar óptimo para todos los animales que ingresan. Esta saturación no solo limita el espacio físico, sino que también incrementa los riesgos sanitarios y reduce la capacidad operativa del personal. En este sentido, una página web que centralice, difunda y organice la información relacionada con las adopciones se convierte en una herramienta fundamental para agilizar la ubicación y salida responsable de los animales. Al facilitar que la ciudadanía conozca en tiempo real cuáles animales están disponibles, bajo qué condiciones y cuáles son los requisitos para adoptarlos, se fomenta una rotación más eficiente que contribuye a disminuir la carga de sobre población del centro.

De igual manera, la digitalización de este proceso permitirá mejorar significativamente la eficiencia interna de la Dirección de Bienestar Animal. La plataforma facilitará la organización de citas, la verificación de documentos, la difusión de requisitos y el registro de adopciones, reduciendo tiempos de espera y optimizando el trabajo del personal. La sistematización de datos también permitirá obtener estadísticas, patrones de adopción y reportes que serán de utilidad para la toma de decisiones y la planeación estratégica del área. Esto fortalece la capacidad institucional para brindar servicios de calidad y para adaptarse a un entorno cada vez más orientado al uso de tecnologías de información.

Otro aspecto relevante es el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en materia de bienestar animal. La plataforma hará posible que los procedimientos, criterios de selección, número de animales resguardados y procesos de adopción sean accesibles públicamente, garantizando un ejercicio más claro y confiable de las funciones municipales. La publicación sistemática de esta información no solo incrementa la confianza de la ciudadanía en la autoridad, sino que también contribuye a prevenir prácticas inadecuadas o discretionales, fortaleciendo el desempeño institucional.

Además, la página web permitirá difundir de manera clara y permanente los protocolos de adopción responsable. Esta acción es fundamental para asegurar que cada proceso de adopción se realice bajo criterios éticos, jurídicos y técnicos, garantizando que los adoptantes comprendan sus obligaciones y cuenten con la información necesaria para brindar un entorno adecuado al animal. La posibilidad de incluir guías, materiales informativos y requisitos normativos promueve una cultura



de responsabilidad y cuidado que trasciende el acto de adopción y se convierte en un compromiso a largo plazo.

A la par, la herramienta digital facilitará el seguimiento posterior a la adopción, mediante la implementación de formularios electrónicos, recordatorios, canales de reporte y mecanismos de comunicación entre el adoptante y la Dirección de Bienestar Animal. Este seguimiento es una pieza clave para asegurar que los animales se encuentren en condiciones adecuadas y que, en caso de presentarse alguna situación de riesgo o maltrato, la autoridad pueda intervenir oportunamente.

Finalmente, la creación de esta página web representa un paso importante en la modernización de la administración pública municipal. Las herramientas tecnológicas son actualmente un componente indispensable para mejorar la eficiencia gubernamental, fortalecer la comunicación institucional y ampliar el acceso a los servicios públicos. Al adoptar este tipo de soluciones digitales, el municipio de Puerto Vallarta se alinea con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de gestión pública, promoviendo un gobierno más abierto, cercano a la ciudadanía e innovador en la atención de problemáticas sociales relevantes como el bienestar animal.

En consiguiente, con la exposición de las consideraciones, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente a través del siguiente:

#### **MARCO JURIDICO**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece la obligaciones de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, garantizar y respetar los derechos humanos; misma obligación que impone el numeral 4to de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ahora bien, para sentido del estudio del presente dictamen, cobra sentido la imposición que tiene en el municipio el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo séptimo:



Puerto-  
Vallarta

Regidores  
Sala A

*"Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas."*

Lo que genera una responsabilidad hacia cualquier autoridad en los diversos niveles de gobierno, sin exceptuar al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, al establecer la imperante necesidad de establecer mecanismos que garanticen una amplia protección, trato digno y cuidado responsable de los animales que puedan encontrarse bajo resguardo del municipio en cualquiera de las modalidades permitidas por la ley, siendo el caso particular de estudio, los animales resguardados por el Centro de Control Animal.

En consiguiente, dentro de la competencia que se le ha conferido a los Municipios, la Fracción X del artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos poseen la atribución de dictar medidas para la preservación de los derechos humanos y cumplimiento de los mandatos constitucionales.

Bajo esa tesisura, la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco en su artículo 11, establece la facultad del municipio para dar en adopción a los animales bajo su resguardo, mismo que a la cita menciona:

*"Tratándose de animales domésticos que hayan sido ingresados a los centros de control animal, éstos tendrán la obligación, en los términos del reglamento correspondiente, de buscar al propietario mediante las formas de identificación que tenga el animal; transcurridos cinco días sin que sea recogido el animal por su dueño, éste podrá ser entregado en adopción a alguna persona o asociación que asuma la responsabilidad de cuidarlo."*

La iniciativa materia de análisis, se considera no solo dentro del ámbito de competencia municipal, sino dentro de las obligaciones constitucionales a la que toda autoridad se encuentra sujeta; dado que, corresponde al municipio generar las condiciones que dignifiquen el resguardo y promuevan la adopción responsable de los animales domésticos. Siendo así, es materia susceptible para someterse ante el Pleno del H. Ayuntamiento la implementación de una página web que refuerce la difusión de información fidedigna para la adopción responsable de los animales que se encuentren albergados dentro del Centro de Control, lo que no solo representa una obligación hacia el Ayuntamiento como ente de gobierno, sino un compromiso y responsabilidad social hacia todo ser sintiente.

Para dichos efectos, se encuentra dentro de las facultades de la Comisión de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal el *proponer las directrices y principios de política pública en favor del bienestar animal, de los derechos de los animales y de protección y fomento a las actividades que realizan las personas y*



organizaciones defensoras de los derechos de los animales, como lo dispone el artículo 102, fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que, se advierte que se encuentra fundada y motivada la implementación de un medio electrónico para reforzar la directriz propuesta.

Adicionalmente, el Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de los Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco, en su numeral 5to fracción VI es consistente en señalar que el Centro de Control Animal, a través de la Dirección de Bienestar Animal, fomentará la adopción y tenencia responsable de los animales domésticos y de compañía dentro del territorio municipal. Por lo que, se concluye que existe la atribución municipal para implementar políticas públicas que no solo refuerzen la difusión de una adopción responsable, sino que también impulsen el uso de las tecnologías de la información a efectos de que la administración pública se adapte a las tendencias contemporáneas.

Finalmente, con la rendición de toda la argumentación vertida en el presente dictamen, se llegan a las conclusiones siguientes:

- I. Las Comisiones convocadas son competentes para conocer del asunto turnado para su estudio en base a lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones.
- II. En el mismo sentido del punto anterior, los artículos 77 y 78, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen las facultades y atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.

Por su parte, los artículos 80, 88 y 102 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen de manera particular las facultades de las presentes Comisiones Edilicias. Correspondiendo a la Comisión de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, proponer las directrices y principios de política pública en favor del bienestar animal, de los derechos de los animales y de protección y fomento a las actividades que realizan las personas y organizaciones defensoras de los derechos de los animales; y de forma conjunta, con las comisiones especializadas a la materia.



III. Las Comisiones Edilicias conjuntamente concluyen dictaminar EN SENTIDO POSITIVO, el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los siguientes puntos resolutivos consistentes en:

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** – El H. Pleno del Ayuntamiento apruebe la implementación y puesta en operación de la página web <https://bienestaranimal.puertovallarta.gob.mx/>, así como su vinculación a la página web oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Gerencia de Gobierno Inteligente y a la Subdirección de Gobierno Abierto, Electrónico y Digital, para que en conjunto realicen las adecuaciones necesarias a la página web para incluir los Requisitos de Adopción de los Animales que en dicha plataforma se publicitan dentro del Centro de Control Animal del Municipio.

**TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Bienestar Animal para que remita a las autoridades anteriormente mencionadas la información y asistencia necesaria para cumplir con el punto que antecede.

**CUARTO.** - Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, para que por su conducto, en coadyuvancia con la Subdirección de Gobierno Abierto, Electrónico y Digital, brinden la capacitación al personal de la Dirección de Bienestar Animal sobre la administración y manejo de la página web sentido de la iniciativa.

**A t e n t a m e n t e**  
**Puerto Vallarta, Jalisco a 18 de diciembre del 2025.**

**Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y  
Protección Animal.**

**Profa. María Magdalena Urbina  
Martínez**  
Regidora Presidenta.

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**  
Presidente Municipal colegiado.



Puerto  
Vallarta

**Regidores  
Sala A**

  
**C. Marcia Raquel Bañuelos Macías.**  
Regidora colegiada.

  
**Lic. Arnulfo Ortega Contreras.**  
Regidor colegiado.

  
**Lic. Christian Omar Bravo Carbajal**  
Regidor colegiado.

**Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología.**

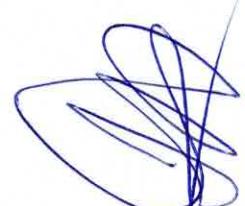
  
**Lic. Arnulfo Ortega Contreras.**  
Regidor Presidente.

  
**Profa. María Magdalena Urbina  
Martínez.**  
Regidora colegiada.

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas.**  
Regidor colegiado.

**C. Erika Yesenia García Rubio.**  
Regidora colegiada.

**Comisión Edilicia Permanente de Gobernación**



**Arq. Luis Ernesto Munguía González.**  
Presidente Municipal y Presidente de la  
Comisión.

**Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas.**  
Regidor colegiado.



Puerto  
Vallarta

**Regidores  
Sala A**

**Med. José Francisco Sánchez Peña.**  
Síndico Municipal, colegiado.

**Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.**  
Regidora colegiada.

**Lic. Christian Omar Bravo Carbajal.**  
Regidor colegiado.

**C. Marcia Raquel Bañuelos Macías.**  
Regidora colegiada.

**C. Erika Yesenia García Rubio.**  
Regidora colegiada.

**Lic. Karla Alejandra Rodríguez  
González.**  
Regidora colegiada.

**Profa. María Magdalena Urbina  
Martínez.**  
Regidora colegiada.

**C. Felipe Aréchiga Gómez.**  
Regidor colegiado.

**C. Micaela Vázquez Díaz.**  
Regidora colegiada.

**Dra. Iroselma Dalila Castañeda  
Santana.**  
Regidora colegiada.

**Ing. Luis Jesús Escoto Martínez.**  
Regidor colegiado.

**L.A.E. Melissa Marlene Madero  
Plascencia.**  
Regidora colegiada.